

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

En la Cooperativa de Transportadores de Chinchiná buscamos mejorar continuamente nuestros procesos de modo que se garantice la excelencia en la prestación de nuestro servicio de transporte terrestre automotor especial, guiados por las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas. De igual forma se reitera el compromiso de dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos por el cliente de modo que se impacte al beneficio de nuestros asociados.

## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CHINCHINÁ en pro de la mejora continua, busca mantener en su sede de operaciones y en la prestación del servicio de transporte terrestre las mejores condiciones de salud y trabajo para sus empleados, contratistas y todas las personas involucradas en prestación de sus servicios.

Con el propósito de motivar la participación y consulta de los trabajadores en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Cooperativa de Transportadores de Chinchiná, divulgará permanentemente las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo e información concerniente a los factores de riesgo existentes en su puesto de trabajo a través de sus programas de inducción y educación.

Las actividades estarán encaminadas en mitigar los factores de riesgo y desarrollar labores para la prevención de enfermedades comunes y laborales mediante el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo; el mejoramiento de condiciones del ambiente de trabajo; así como el control de posibles lesiones mediante los subprogramas de Higiene y Seguridad Industrial y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

## **POLITICA DE SOSTENIBILIDAD**

Conscientes de la importancia de mantener un desarrollo turístico sostenible, y asumidos los principios adoptados específicamente en la Norma Técnica Sectorial NTS–TS 005, la Cooperativa de Transportadores de Chinchiná, se compromete a llevar a cabo una gestión sostenible de sus actividades, mediante la adopción de compromisos orientados a prevenir, eliminar o reducir el efecto de nuestras instalaciones y servicios ofrecidos en nuestro portafolio, así como optimizar la sostenibilidad de la misma, mejorando su comportamiento con el entorno.

En ese mismo sentido, la cooperativa ha adoptado la siguiente política de turismo sostenible, mediante la cual se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS–TS 005, que incluye, entre

otras cosas, los requerimientos legales que regulan los impactos generados por el transporte turístico. Así mismo, nos comprometemos a motivar y fortalecer las competencias de nuestro personal con acciones formativas y de concientización sobre los principios del turismo sostenible, a promover las buenas prácticas medioambientales en el entorno, participar en actividades externas, y a informar tanto interna como externamente sobre los avances y actuaciones medioambientales de la empresa.

Uno de nuestros principales objetivos es perfeccionar la gestión sostenible, asumiendo los compromisos de mejora continua en todos los ámbitos de la sostenibilidad: social, económico y ambiental, así como en la satisfacción del cliente.

Esta política de turismo sostenible se actualizará siempre que las circunstancias lo requieran, adoptando y publicando en ambos casos nuevos objetivos de sostenibilidad.

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

La cooperativa de transportadores de Chinchiná en pro de la mejora continua, se compromete a identificar, diseñar, implementar y verificar las acciones que permitan asegurar las condiciones idóneas de los vehículos y generar en el personal de la cooperativa y los conductores que funcionen en representación de la misma, una cultura de prevención de accidentes y de manejo adecuado en la vía, es por eso que cada uno de los integrantes es responsables de la participación en actividades que programe y ejecute la cooperativa para la disminución de la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de la comunidad en general y del medio ambiente.

Para cumplir este propósito, la cooperativa se basa en las siguientes medidas:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002 y 1383 de 2010, que se enmarca en principios de seguridad, calidad y la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público
- La cooperativa vigilará la responsabilidad de los contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos y de los pertenecientes a los asociados, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los conductores a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, consumo de

drogas y alcohol y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

- La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

### **POLÍTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Es política de la Cooperativa de Transportadores de Chinchiná, que en horas de trabajo, instalaciones de la empresa, sitios habituales de trabajo, obras e instalaciones del cliente o en el transporte que suministre la empresa, los empleados y conductores tanto propios como asociados no hagan uso, posesión ilegal, manufactura de sustancias controladas, tales como bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias psicotrópicas; por esta razón la cooperativa se encargará de realizar evaluaciones sorpresas, educar y sensibilizar a sus empleados y conductores en este tema.

Ante el incumplimiento de esta política la empresa aplicará sanciones y dará por terminado el contrato a aquellos empleados que se presenten a trabajar bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o equivalentes; de igual forma se tomarán las medidas sancionatorias para los conductores que se presenten bajo las mismas condiciones.

La cooperativa a su vez prohíbe el consumo de tabaco en sus instalaciones y en los sitios de trabajo; también promoverá acciones de promoción y prevención del consumo de estas sustancias.

Esta política está enfocada a:

- Prevenir errores humanos en los sitios de trabajo que puedan provocar accidentes laborales.
- Proteger la salud de nuestros empleados, conductores asociados y la de sus familiares.
- Asegurar un alto desempeño de nuestros trabajadores.
- Prevenir el ausentismo laboral asociado al consumo de estas sustancias.

### **POLITICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO**

Todo empleado y/o Conductor de la Cooperativa de transportadores de Chinchiná, no debe exceder un turno de conducción de 10 horas; en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación. El descanso mínimo para iniciar nuevamente con su labor deberá ser de 6 horas y tras 4,5 horas de conducción el conductor deberá realizar una pausa de descanso con una duración mínima de 15 minutos.

## **POLITICA DE REGULACIÓN DE VELICIDAD**

Para evitar accidentes e incidentes de tránsito, los límites de velocidad establecidos por el ministerio de transporte deben ser respetados, es por eso, que la Cooperativa de Transportadores de Chinchiná adopta los siguientes límites de velocidad:

- **Zonas Escolares y Residenciales:** En áreas identificadas como zonas escolares y residenciales, la velocidad máxima permitida será de 30 kilómetros por hora.
- **Carreteras Nacionales y Departamentales:** En carreteras nacionales y departamentales, la velocidad máxima permitida será la determinada por el Ministerio de transporte o la Gobernación sin exceder de 90 kilómetros por hora. Este límite es aplicable en condiciones normales de tráfico y climáticas en estas vías.
- **Vías con Doble Calzada sin Senderos Peatonales:** En vías con doble calzada que no cuenten con senderos peatonales, la velocidad será la autorizada por la autoridad competente sin exceder los 120 kilómetros por hora.
- **Vía Urbana y Carretera Municipal:** En vías urbanas y carreteras municipales, la velocidad será la autorizada por la autoridad competente sin exceder los 50 kilómetros por hora.

**Controles de velocidad:** con el fin de monitorear la velocidad a la que se encuentran transitando los conductores, la empresa cuenta con GPS (en el caso de especiales) instalados, con el fin de detectar si se superan los límites permitidos por ley.

## **POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**

Todo empleado y/o Conductor de la Cooperativa de Transportes de Chinchiná, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

## **POLITICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE**

Se debe evitar toda conversación u otras distracciones cuando se está al volante. La Cooperativa de Transportadores de Chinchiná, aprueba el uso de móviles con fines laborales, pero prohíbe que los conductores los utilicen mientras conducen cualquier tipo de vehículo. Si el conductor necesita hacer una llamada personal o laboral mientras conduce un vehículo, este deberá parar y realizar tal llamada de forma segura. Además, la cooperativa, espera que todos los actores de movilidad vial involucrado con la empresa cumplan la política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras conduce y como lo establece el código de tránsito en Colombia, en lo que respecta al uso de móviles mientras se conduce un vehículo motorizado.